



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE GARANTICE LA SALUD, INTEGRIDAD Y EL DEBIDO PROCESO APEGADO AL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA C. MARÍA AURORA MEZA CALLES, ASÍ COMO PARA QUE SE INVESTIGUEN LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS QUE PUDIERA HABER SIDO OBJETO.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

A. El 28 de enero de 2015, el diputado Carlos de Jesús Alejandro y la diputada Aleida Alavés Ruiz, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Procuraduría General de Justicia y al Gobierno del Estado de Baja California, para que investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de María Aurora Meza Calles.

B. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicho punto de acuerdo se remitiera a la Comisión de Derechos Humanos de la



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

Cámara de Diputados, siendo recibido en esta Comisión el día 3 de febrero de 2015.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo en cuestión se compone de tres exhortos, mismos que se transcriben:

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de Baja California a garantizar la salud, integridad, y a respetar el derecho al debido proceso apegado al pleno respeto a sus garantías procesales de la imputada y observando los más altos estándares en materia de derechos humanos a la ciudadana María Aurora Meza Calles, originaria del pueblo indígena kumiai, de la comunidad de Las Palmas, municipio de Tecate, Baja California.*

Segundo. *Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de María Aurora Meza Calles.*

Tercero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Baja California a cesar el hostigamiento, la persecución social y jurídica en contra de las comunidades indígenas de Baja California, y que cese la violación de derechos y las agresiones a los integrantes de la comunidad kumiai.*

Los proponentes sustentan su proposición con base en las siguientes consideraciones:



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

Destacan que [...] en un régimen verdaderamente democrático, los principios básicos de bienestar, desarrollo humano, salud, educación, justicia económica, política y social, de cualquier persona, pero sobretudo de las mujeres indígenas y sus familias, son garantizados, protegidos y respetados en un marco jurídico congruente con una visión de derechos humanos [...]

No obstante lo anterior, reconocen que en los últimos años han existido diversos eventos en los que se han advertido serias violaciones procedimentales y a los derechos más elementales del individuo, tal es el caso de la señora María Aurora Meza Calles, mujer del pueblo indígena Kumiai de la comunidad de Las Palmas, Municipio de Tecate, Estado de Baja California. Acto seguido, describe los hechos del caso, siendo sintéticamente los siguientes:

María Aurora, fue aprehendida y encarcelada el día viernes 19 de diciembre de 2014 por policías ministeriales sin una orden de aprehensión y con base en engaños, puesto que las autoridades le informaron que solo la interrogarían y desde ese momento se encuentra detenida. Fue acusada por el presunto delito de abigeato de dos caballos y presentada ante el Juez de primera instancia del ramo penal del Partido Judicial de Tecate. Relata el diputado que, de acuerdo con María Aurora, desde hace más de un año, algunos caballos cuyo dueño era desconocido, entraron en diversas ocasiones en su propiedad, causando daños a sus cultivos. Frente a esto, ella recurrió en múltiples ocasiones a la Secretaría de Fomento Agropecuario del estado para tratar de encontrar una solución a su problema sin éxito alguno, de manera que tomó la decisión de llevar a los caballos (cinco) a la delegación municipal del Valle de Las Palmas, del municipio de Tecate, para que el dueño de los equinos cubriera los daños ocasionados en su propiedad o, según el caso, vendiera los animales y de allí cobrase la reparación del daño.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

Acto seguido agrega que María Aurora logró vender los caballos y dio aviso a Fomento Agropecuario, institución que le dijo que había actuado incorrectamente por lo que le regresaron los animales y ella el dinero. Señala que posteriormente, Rubén Martínez Pérez, junto con otras personas, llegó a la propiedad de María Aurora y se llevaron a todos los caballos que estaban en el lugar para luego acusarla de abigeato, razón por la cual, la señora María Aurora se encuentra privada de su libertad.

El proponente agrega que la señora María Aurora tiene 57 años, está enferma de diabetes, enfrenta un proceso injusto y se teme por la salud y seguridad de ella y de su comunidad, pues la comunidad Kumiai ha sido con anterioridad objeto de diversos actos en los que se ha pretendido despojarlos de su territorio.

III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

Recientemente fue reformada nuestra Constitución Federal para colocar como tema central de todo el engranaje estatal a los Derechos Humanos. Esta reforma, considerada por muchos como una de las más importantes desde la promulgación misma de nuestra vigente Constitución de 1917 vino a inaugurar una nueva etapa en nuestro país.

En este mismo sentido, nuestro Estado ha dado muestras de su compromiso por garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, tal cual lo refleja la reforma en comento, los criterios de nuestro máximo tribunal en lo que hace al control de convencionalidad y el cumplimiento progresivo que de las observaciones, recomendaciones y/o sentencias de organismos internacionales ha venido realizando el Estado.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

Si bien es cierto existen aún muchos retos y obstáculos por superar por el Estado, a través de sus diversos órganos, este ha dado ya los primeros pasos en esta materia de la mayor importancia. Uno de los temas aún pendientes y que esta Comisión de Derechos Humanos considera apremiante es el referente al del acceso a la justicia de los pueblos originarios de nuestro país.

Tal como lo comentan los proponentes, *“En un régimen verdaderamente democrático, los principios básicos de bienestar, desarrollo humano, salud, educación, justicia económica, política y social, de cualquier persona, pero sobretodo de las mujeres indígenas y sus familias, son garantizados, protegidos y respetados en un marco jurídico congruente con una visión de derechos humanos.”*

Del mismo modo, ha sido considerado así por el actual Relator Especial para la Situación de los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, quién durante su mandato señaló que *“Los pueblos indígenas se cuentan entre los sectores sociales más pobres y vulnerables del mundo. Suelen ser víctimas de distintas formas de discriminación y de la negación de sus derechos básicos.”*¹

Es fácil advertir que los pueblos indígenas y los indígenas individualmente considerados son sectores de una gran vulnerabilidad y frecuentemente son víctimas de violaciones a los derechos humanos más elementales. El caso que el diputado proponente trae a colación en su proposición con punto de acuerdo es precisamente el de María Aurora Meza Calles, mujer del pueblo indígena Kumiai de la comunidad de Las Palmas, Municipio de Tecate, estado de Baja California.

¹ Comisión de Derechos Humanos. *Informe anual a la Comisión de Derechos Humanos. Los derechos humanos y las cuestiones indígenas*. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, Rodolfo Stavenhagen. [E/CN.2005/88](http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/reports.htm), 6 de enero de 2005. Consultado en la Página Oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el 20/11/12. Disponible en:

<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/reports.htm>



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

Un caso en el que diversos órganos especializados del Estado han advertido diversas violaciones a los derechos más elementales por lo que se tiene por acreditada esta situación. En efecto, de acuerdo con información oficial consultada por esta Comisión de Derechos Humanos, se ha constatado que durante el proceso jurisdiccional al que fue sometida la señora Meza Calles no se cumplió con el deber fundamental de garantizarle un traductor que conociera su lengua y cultura, lo cual, colocó en estado de indefensión a la susodicha.²

Asimismo, debe señalarse –a diferencia de lo que sostienen los diputados proponentes- que la señora Meza Calles se encuentra en estado de libertad, habiendo sido absuelta por no haberse acreditado pruebas que sustentaran los dichos de la parte acusadora.³ No obstante, también se tiene información de que

² “Mujer indígena pasa dos meses en cárcel” Nota informativa del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), 9 de marzo de 2015, donde se indica que: “Juan Malagamba Zentella, delegado en Baja California de la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas, informó que la liberación se dio por una sentencia absolutoria del juez penal al no encontrar pruebas suficientes para mantener en prisión a Meza Calles.” Disponible: <http://site.inali.gob.mx/intranet/yportal.php?t=nota&e=142591791689229700&cve=Si150309>; Asimismo: “La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) expresó su respaldo y preocupación por la salud de Aurora Meza, indígena kumiai acusada injustamente del robo de unos caballos y anunció que se pedirá la intervención del Congreso del Estado al respecto. Juan Malagamba Zentella, delegado de la CDI en Baja California, indicó que este organismo ya está enterado a nivel nacional de esa situación y en el ámbito local se trabaja no sólo por liberar a la detenida, sino por que se le dé la atención adecuada a la mujer de 52 años que padece diabetes y artritis. Indicó que lo ocurrido con Aurora Meza no es un caso aislado, sino que la comunidad kumiai de Juntas de Neji ha sufrido un hostigamiento constante por parte de Rubén Martínez, quien denunció a la mujer indígena por el presunto robo de los caballos. Dicha acusación, enfatizó Malagamba Zentella, carece de sustento como se ha comprobado en el expediente, ya que la detenida nunca robó esos animales. En la revisión del expediente, puntualizó el delegado de la CDI, se comprueba que nunca hubo un robo. Malagamba Zentella dijo que por parte de la CDI se le brindará todo el apoyo necesario a Aurora Meza y señaló que aunque se le ofreció asesoría jurídica, ya cuenta con una abogada que está realizando su defensa.” Síntesis informativa de la CDI, 20 de enero de 2015, disponible en: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3698; También se ha dicho por parte de la CDI que en Baja California “No hay un reconocimiento pleno por parte del Poder Judicial de Baja California, sobre cuál es el protocolo que se tiene que seguir en el ámbito penal cuando se detiene a un indígena.” Nota *BC no reconoce los derechos de los indígenas: CDI* Diario *UniMexicali* nota de 23 de enero de 2015, disponible en: <http://www.unimexicali.com/noticias/bajacalifornia/319664/bc-no-reconoce-los-derechos-de-los-indigenas-cdi.html>

³ “Absuelven y liberan a indígena Kumiai Aurora Meza” Nota de 6 de marzo de 2015, diario *La Jornada de Baja California*. Disponible en: <http://jornadabc.mx/tijuana/06-03-2015/absuelven-y-liberan-indigena-kumiai-aurora-meza>; “Liberan en BC a indígena kumiai Aurora Meza; enfrentó proceso irregular” Nota de 6 de marzo de 2015, diario *La Jornada*. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/03/06/liberan-a-indigena-kumiai-aurora-meza-en-baja-california-2693.html>



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

el proceso jurisdiccional aún continúa al no haberse dictado una sentencia definitiva en el caso.⁴

En cuanto a los puntos resolutivos que proponen los diputados peticionarios, y atento a los elementos antes indicados, se constata, por un lado, que siguen existiendo elementos para el primer punto referente al proceso jurisdiccional, toda vez que no existe una sentencia definitiva. No obstante, esta Comisión considera conveniente no dirigirlo directamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado pues no es a ella a quien corresponde todo lo planteado por el proponente, sino al Gobierno del Estado en general para que, a través de sus correspondientes instituciones garantice la salud, integridad y el respeto de los derechos humanos de la señora María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

En lo relativo a la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) debe de recordarse que existe una prohibición expresa para que la CNDH pueda intervenir (artículo 7, fracción II y artículo 8, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos), en tal sentido, no es procedente

⁴ “Mujer indígena pasa dos meses en cárcel” Nota de 8 de marzo de 2015, diario *El vigía*. Disponible en: <http://www.elvigia.net/general/2015/3/8/mujer-indigena-pasa-meses-carcel-190117.html>; “Mujer indígena pasa dos meses en cárcel” Nota informativa del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), 9 de marzo de 2015, disponible en: <http://site.inali.gob.mx/intranet/yportal.php?t=nota&e=142591791689229700&cve=Si150309>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

esta situación.⁵ En todo caso, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha tomado ya conocimiento del asunto.⁶

Finalmente, a esta Comisión de Derechos Humanos no corresponde determinar si se ha dado o no un *“hostigamiento, persecución social y jurídica”* en contra de las Comunidades indígenas del Estado de Baja California, por lo que no puede asumir como propias las afirmaciones que hacen los proponentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California para que garantice la salud, integridad y el debido proceso apegado al pleno respeto a los derechos fundamentales de la C. María Aurora Meza Calles, así como para que se investiguen las presuntas violaciones a los derechos humanos de las que pudiera haber sido objeto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2015.

⁵ **“Artículo 7o.-** La Comisión Nacional no podrá conocer de los asuntos relativos a: I... II. Resoluciones de carácter jurisdiccional; III ...”

“Artículo 8o.- En los términos de esta ley, sólo podrán admitirse o conocerse quejas o inconformidades contra actos u omisiones de autoridades judiciales, salvo las de carácter federal, cuando dichos actos u omisiones tengan carácter administrativo. La Comisión Nacional por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo.”

⁶ “Mujer indígena pasa dos meses en cárcel” Nota de 8 de marzo de 215, diario *El vigía*. Disponible en: <http://www.elvigia.net/general/2015/3/8/mujer-indigena-pasa-meses-carcel-190117.html>